Plan de Participación Ciudadana

PGOM Armilla

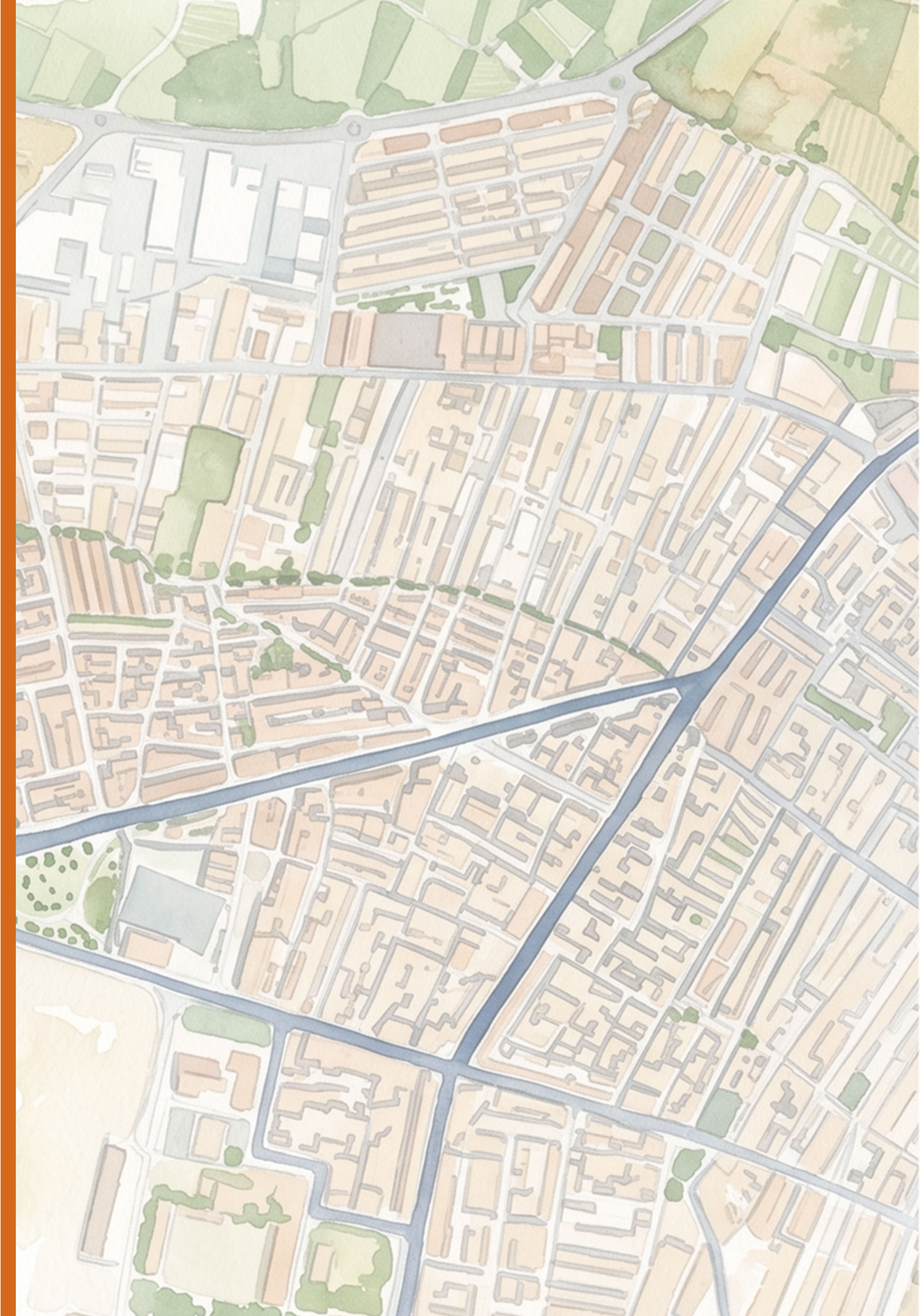
Plan General de Ordenación Municipal

FASE I | Aprobado por la Junta de Gobierno Local el 16 de octubre de 2026

jmmeléndez arquitecturaurbanismo

PGOM de Armilla · Plan de Participación Ciudadana · Documento aprobado 16.10.2026

PGOM de Armilla · Plan de Participación Ciudadana · Documento aprobado 16.10.2026



PGOM Armilla

Plan de Participación Ciudadana

PC.1. Definición y naturaleza del Plan. 3

PC.1.1. Objetivos Generales. 3

PC.1.2. Objetivos Específicos. 3

PC.2. Marco Normativo del Plan de Participación Ciudadana. 4

PC.2.1. Legislación General, administrativa y ambiental. 4

PC.2.2. Legislación Urbanística. 5

PC.3. Fases y Momentos para la Participación Ciudadana. 6

PC.3.1. Participación Ciudadana por Fases. 6

PC.3.2. Propuestas de acciones de participación Generales. 8

PC.4. Herramientas para la participación ciudadana. 10

PC.4.1. Plan de Participación Ciudadana. 10

PC.4.2. Página web del nuevo Plan. 10

PC.4.3. Material informativo sobre el plan de participación ciudadana. 11

PC.4.4. Cuestionario de Participación Ciudadana. 11

PC.4.5. Reuniones focales. 11

PC.4.6. Jornadas Informativas y Participativas. 12

PC.4.7. Guía de Participación Ciudadana. 12

PC.1. DEFINICIÓN Y NATURALEZA DEL PLAN.

El **Plan de Participación Ciudadana** constituye uno de los elementos fundamentales para la elaboración del PGOM de Armilla, al establecer las acciones de información, comunicación, participación y retorno que acompañarán el proceso de redacción y tramitación del Plan.

La participación ciudadana se entiende como el proceso mediante el cual vecinos y vecinas, asociaciones, colectivos, agentes sociales y económicos, profesionales, propietarios, entidades e instituciones pueden conocer, comprender y realizar aportaciones sobre cuestiones que afectan al futuro modelo de ciudad. Su objetivo es complementar el conocimiento técnico con la experiencia cotidiana, necesidades y aspiraciones de quienes viven, trabajan o desarrollan su actividad en Armilla.

Para que esta participación sea efectiva resulta imprescindible una adecuada comunicación y difusión de la información. No basta con poner a disposición de la ciudadanía los documentos del Plan, sino que es necesario facilitar su comprensión, explicar su alcance y habilitar cauces accesibles para formular propuestas y conocer posteriormente cómo han sido consideradas.

El presente Plan organiza, por tanto, los objetivos, momentos, agentes y herramientas que articularán la participación durante las diferentes fases del PGOM. Su planteamiento combina los procedimientos de participación previstos legalmente con las actuaciones adicionales comprometidas para favorecer una implicación temprana y continuada de la ciudadanía.

Algunas de estas actuaciones de comunicación y difusión se encuentran ya iniciadas mediante la página web específica del PGOM y sus perfiles en redes sociales, que constituirán los principales canales digitales de información durante el proceso.

La participación se plantea con carácter abierto, plural e inclusivo, dirigida tanto a la ciudadanía en general como al tejido asociativo, agentes económicos y sociales, profesionales, entidades e instituciones vinculadas al municipio, procurando que las diferentes perspectivas puedan contribuir a la construcción del futuro Modelo General de Ordenación de Armilla.



PC.1.1. OBJETIVOS GENERALES.

La incorporación temprana de la participación ciudadana a la elaboración y tramitación del PGOM requiere facilitar el conocimiento del Plan y explicar de forma comprensible los momentos y mecanismos disponibles para intervenir en su desarrollo. Para ello se establecen los siguientes objetivos generales:

- Dar a conocer el PGOM, sus objetivos, contenidos y distintas fases de elaboración, mediante una comunicación clara, accesible e inclusiva.
- Fomentar la implicación de la ciudadanía y de los diferentes agentes y colectivos de Armilla, facilitando cauces que permitan recoger conocimientos, necesidades, propuestas y valoraciones durante el proceso de planificación.

PC.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Para alcanzar estos objetivos generales, el PPC plantea los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar el ejercicio del **derecho a la información y a la participación ciudadana**, promoviendo una participación amplia, diversa, inclusiva y eficaz.
- Facilitar una información clara y comprensible sobre el alcance del PGOM, sus contenidos, fases de elaboración y momentos en los que la ciudadanía puede participar.
- Favorecer el acceso a la documentación mediante diferentes canales y soportes, utilizando especialmente las herramientas digitales habilitadas para el PGOM.
- Recabar el conocimiento, necesidades y aspiraciones de la ciudadanía, incorporando al proceso cuestiones relacionadas con la vivienda, movilidad, equipamientos, espacios libres, calidad urbana, actividad económica y demás aspectos relevantes para el futuro de Armilla.
- Facilitar la participación del tejido asociativo y de los agentes sociales, económicos, profesionales e institucionales, atendiendo a la diversidad de intereses y perspectivas presentes en el municipio y en su entorno metropolitano.
- Sistematizar y comunicar los resultados de la participación, permitiendo conocer las principales aportaciones recibidas y la forma en que han sido consideradas durante la elaboración del Plan.
- Garantizar la transparencia y trazabilidad del proceso, favoreciendo una relación continua entre información, participación y toma de decisiones a lo largo de las distintas fases.

En el diseño, desarrollo y análisis de las actuaciones previstas se tendrán en consideración, de forma transversal y de acuerdo con la naturaleza de cada actuación, los principios de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, accesibilidad universal, protección de la familia y atención a las personas mayores, procurando asimismo el empleo de un lenguaje claro, respetuoso y no discriminatorio y facilitando, en la medida de lo posible, el acceso de los distintos perfiles de población a los mecanismos de información y participación.

PGOM de Armilla · Plan de Participación Ciudadana · Documento aprobado 16.10.2026

PC.2. MARCO NORMATIVO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos y, específicamente, en los procesos de planificación territorial y urbanística se encuentra reconocido tanto por la legislación estatal como por la autonómica y local. Este marco jurídico garantiza el acceso a la información, la transparencia y la participación efectiva durante la elaboración y tramitación de los instrumentos de ordenación.

El Plan de Participación Ciudadana del PGOM de Armilla se formula atendiendo a estos principios y a los procedimientos específicos establecidos por la legislación urbanística y ambiental, complementándolos con las actuaciones de información, comunicación y participación previstas durante las diferentes fases de elaboración del Plan:

PC.2.1. LEGISLACIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL.

Constitución Española.

La Constitución establece el fundamento general de la participación ciudadana. Su artículo 9.2 encomienda a los poderes públicos facilitar la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social, mientras que el artículo 23.1 reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos.

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Estatuto refuerza este marco reconociendo, en su artículo 30, el derecho de los andaluces y andaluzas a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos. Asimismo, su artículo 28.3 reconoce expresamente el derecho de todas las personas a acceder a la información medioambiental de que dispongan los poderes públicos.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Constituye el marco general de las relaciones entre la ciudadanía y las Administraciones Públicas. Su artículo 83 regula el trámite de información pública y reconoce el derecho de quienes formulen alegaciones u observaciones a obtener una respuesta razonada.

El artículo 133 regula, con carácter general, la participación ciudadana en la elaboración de normas. No obstante, en el caso del PGOM, los procedimientos de consulta pública y participación se regirán específicamente por la LISTA y su Reglamento General.

Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

Regula el derecho a participar de forma real y efectiva en los asuntos públicos autonómicos y locales y establece el marco para los procesos de participación promovidos por las entidades locales. Sus artículos 1, 2, 6 y 17, entre otros, fundamentan la promoción de una cultura participativa, la igualdad en el acceso a los procesos y la utilización de distintos mecanismos de participación ciudadana.

A escala municipal, este marco se complementa con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Armilla, mediante el cual el municipio fomenta la participación en la vida local y reconoce el papel de las asociaciones y de los mecanismos municipales existentes para canalizar la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Legislación sobre transparencia y acceso a la información pública.

La legislación estatal y, especialmente, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, completan las garantías de publicidad activa y acceso a la información. Esta última exige, entre otras cuestiones, publicar información sobre los procedimientos en los que sea posible la participación ciudadana, principio especialmente relevante para garantizar el acceso continuado a la documentación del PGOM.

Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Esta Ley reconoce el derecho a acceder con antelación suficiente a la información ambiental relevante y a participar de manera real y efectiva en los procesos de elaboración de planes y programas relacionados con el medio ambiente. Su artículo 16 establece las garantías básicas para que la ciudadanía pueda formular observaciones cuando las distintas opciones se encuentren todavía abiertas y antes de adoptar las decisiones correspondientes.

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía (LEGAM).

La Evaluación Ambiental Estratégica del PGOM incorpora sus propios mecanismos de información y participación pública.

En Andalucía, la LEGAM constituye actualmente la referencia autonómica en esta materia y dedica específicamente sus artículos 13 a 17 a la información y participación pública ambiental, estableciendo en su artículo 16 las garantías para una participación real y efectiva en asuntos con incidencia medioambiental.

Asimismo, el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria al que se somete el PGOM incorpora consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas y un periodo de información pública conjunto de la versión preliminar del Plan y del Estudio Ambiental Estratégico.

PGOM de Armilla · Plan de Participación Ciudadana · Documento aprobado 16.10.2026

PC.2.2. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA.

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

La legislación básica estatal reconoce expresamente el derecho a la información y a la participación en los procesos urbanísticos. El **artículo 4.2.c)** exige garantizar el derecho de la ciudadanía y de las entidades representativas de los intereses afectados a la información y participación en la ordenación y gestión urbanísticas.

Asimismo, el **artículo 5** reconoce, entre otros, el derecho a acceder a la información territorial, urbanística y ambiental y a participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de los instrumentos de ordenación mediante alegaciones, observaciones y propuestas, obteniendo de la Administración una respuesta motivada.

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

La LISTA sitúa la participación y la gobernanza entre los principios esenciales del nuevo modelo de planificación territorial y urbanística. Su **artículo 4.2.g)** incorpora la *gobernanza en la toma de decisiones*, fomentando la cooperación entre Administraciones y la intervención de los distintos actores de la sociedad civil y del sector privado, junto con la transparencia y los datos abiertos.

Especial relevancia presenta el **artículo 10, relativo a la participación ciudadana**, que reconoce el derecho a participar en los procesos de **elaboración, tramitación y aprobación** de los instrumentos de ordenación y obliga a las Administraciones a adoptar las medidas necesarias para garantizar dicha participación, el acceso a la información y la transparencia. Igualmente, establece que estos procesos deberán acompañarse de las labores de difusión necesarias y garantizar el acceso electrónico a los documentos en tramitación.

La propia configuración documental del PGOM refleja la importancia otorgada a la participación. El **artículo 62.1.a).2.º** exige incorporar una **Memoria de Participación e Información Pública**, en la que se recogerán las medidas y actuaciones realizadas para fomentar la participación y los resultados obtenidos durante el proceso.

Por su parte, el **artículo 77** regula el **Avance y la consulta pública**. Al tratarse de un instrumento de ordenación urbanística general, la elaboración del Avance del PGOM es preceptiva y sobre él se articulará la consulta pública prevista legalmente, mediante su publicación en el portal web y la posibilidad de pronunciarse sobre los problemas detectados, la necesidad y oportunidad del Plan y los objetivos y alternativas planteados.

Finalmente, el **artículo 78** regula el procedimiento posterior a la Aprobación Inicial y el correspondiente trámite de información pública. Al encontrarse el PGOM sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, el Plan y su Estudio Ambiental Estratégico deberán exponerse conjuntamente por un plazo no inferior a **cuarenta y cinco días**, constituyendo otro de los momentos fundamentales para la participación formal de la ciudadanía.

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (RGLISTA).

El Reglamento desarrolla estas garantías desde sus disposiciones generales. Sus **artículos 2, 7 y 8** regulan respectivamente el acceso a la información territorial y urbanística, el derecho a la participación ciudadana y las condiciones de publicidad de los trámites de información pública. En particular, el artículo 7 obliga a facilitar, a través del portal web o sede electrónica, la participación y el acceso a los instrumentos en cada una de sus fases.

Los **artículos 100 y 101** desarrollan la consulta pública y el Avance, mientras que los artículos **102 y 104** regulan la Aprobación Inicial y posterior información pública. El Reglamento determina expresamente que la obligación de publicación asociada a la consulta pública se entiende cumplida, en los instrumentos para los que resulta preceptivo el Avance —como el PGOM—, mediante la publicación de dicho documento.

Por último, la Orden de 18 de febrero de 2026, por la que se aprueban las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía, refuerza los principios de interoperabilidad, gobierno abierto, transparencia y fácil comprensión de la información urbanística, normalizando además la **Memoria de Participación e Información Pública** dentro de la estructura documental del PGOM.

De acuerdo con todo este marco normativo, debe distinguirse entre los **trámites formales de participación exigidos legalmente** y el proceso participativo más amplio establecido para el PGOM de Armilla. La consulta pública preceptiva se formalizará sobre el **Documento de Avance**, y posteriormente tendrá lugar la información pública tras la Aprobación Inicial; sin embargo, el presente Plan de Participación Ciudadana plantea una intervención **temprana y continuada desde el inicio de los trabajos**, de forma que la ciudadanía pueda contribuir también a la información y diagnóstico, a la construcción y contraste de alternativas y al conocimiento y seguimiento de las decisiones adoptadas durante las diferentes fases del Plan.

PGOM de Armilla · Plan de Participación Ciudadana · Documento aprobado 16.10.2026

PC.3. FASES Y MOMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La participación ciudadana durante la elaboración del PGOM se articula mediante cauces reglados, establecidos por la legislación urbanística y ambiental, y mediante actuaciones participativas complementarias, destinadas a ampliar las oportunidades de información, consulta, contraste y retorno durante las distintas fases de redacción. El proceso se dirige principalmente a la ciudadanía y al conjunto de agentes sociales, económicos, profesionales y colectivos vinculados con Armilla. Quedan fuera del ámbito propio del Plan de Participación Ciudadana las actuaciones de coordinación interadministrativa, las solicitudes de información previa y la emisión de informes sectoriales, cuya intervención en la elaboración del PGOM se desarrolla a través del Programa de Trabajo y de los procedimientos administrativos correspondientes.

La participación se coordinará con las ocho fases de elaboración del PGOM, concentrándose especialmente en aquellos momentos en los que puede resultar más útil para enriquecer el diagnóstico, contrastar las alternativas de ordenación, facilitar la comprensión del documento aprobado inicialmente y explicar posteriormente las decisiones adoptadas. Esta relación entre fases, tramitación y participación se representa en el *Anexo 2. Cronograma Estimado de Redacción* y Tramitación y en el *Anexo 3. Mapa de Procesos de Redacción*.

PC.3.1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR FASES.

La **página web específica del PGOM de Armilla**, www.armillapgom.es, constituirá el principal espacio digital de información y seguimiento del proceso, complementándose con los perfiles específicos en redes sociales, el buzón de participación, el correo electrónico del proceso, los cuestionarios y las actuaciones presenciales previstas. Estos canales no sustituirán en ningún caso a la Sede Electrónica y al Registro del Ayuntamiento cuando la legislación exija la presentación formal de escritos, sugerencias o alegaciones por cauces administrativos. Las herramientas y su intensidad se adaptarán a cada momento del procedimiento, distinguiéndose los siguientes periodos:

PC.3.1.1. Participación no reglada previa a la redacción del avance.

Comprende las actuaciones desarrolladas desde la Fase I y, especialmente, durante las Fases II y III, antes de la apertura de la consulta pública formal del Documento de Avance. Durante la **Fase I** se establece la estructura básica del proceso mediante el presente Plan de Participación Ciudadana y la activación de los canales de información y comunicación. Asimismo, se configurará una base inicial, abierta y actualizable, de agentes y colectivos vinculados al municipio, tomando como punto de partida la información y relaciones de contacto disponibles en el Ayuntamiento, especialmente a través de los servicios municipales con funciones de comunicación y participación.

Esta base tendrá carácter instrumental y no exhaustivo y podrá completarse progresivamente durante la elaboración del PGOM conforme se identifiquen nuevos agentes de interés.

Durante la **Fase II**. Diagnóstico Previo tendrá lugar el primer momento principal de participación. Se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- **Primera sesión pública informativa y participativa**. Se celebrará al comienzo de los trabajos de Diagnóstico, explicando qué es el PGOM, por qué se redacta, su alcance y los principales momentos y mecanismos previstos para participar. La sesión servirá igualmente para recoger una primera aproximación ciudadana a los problemas, oportunidades y prioridades de Armilla.
- **Cuestionarios de Participación Ciudadana**. Se habilitarán en formato papel y mediante formulario digital, conforme a los modelos incluidos en el *Anexo 4*. Abordarán cuestiones relacionadas, entre otras, con movilidad y accesibilidad, vivienda y regeneración urbana, espacios públicos y zonas verdes, equipamientos y servicios, actividad económica, medio ambiente urbano y calidad de vida.
- **Buzón y correo electrónico de participación**. Permanecerán habilitados para la presentación de consultas, observaciones, propuestas y documentación complementaria, permitiendo una participación más abierta que la proporcionada por los cuestionarios.

Las aportaciones obtenidas durante esta fase contribuirán al Documento de Diagnóstico Previo, complementando los análisis técnicos con el conocimiento y percepción de la ciudadanía.

Durante la **Fase III**. Avance del PGOM se producirá el segundo gran momento de contraste ciudadano. Los cuestionarios y restantes canales de participación continuarán habilitados hasta la Aprobación Inicial y se celebrará, al menos, una segunda sesión participativa, centrada en los criterios, objetivos y alternativas razonables de ordenación.

Esta sesión permitirá explicar y contrastar las principales decisiones que configuren el futuro Modelo General de Ordenación, con especial atención a cuestiones como la integración metropolitana de Armilla, movilidad y transporte público, vivienda y regeneración urbana, estructura de espacios libres, equipamientos, centralidades y posibles prioridades de transformación.

Como apoyo a la comprensión del Avance se habilitará el **geovisor** interactivo correspondiente a esta fase, permitiendo consultar gráficamente sus principales propuestas y facilitando una participación mejor informada. Las aportaciones recabadas serán sistematizadas y consideradas en el proceso de elaboración, quedando reflejadas en los correspondientes documentos de síntesis y, progresivamente, en la Memoria de Participación e Información Pública del PGOM.

PGOM de Armilla · Plan de Participación Ciudadana · Documento aprobado 16.10.2026

PC.3.1.2. Consulta pública reglada del Documento de Avance.

Una vez elaborado el Documento de Avance, se desarrollará la consulta pública prevista en el **artículo 77 de la LISTA y en los artículos 100 y 101 del RGLISTA**.

El Avance será publicado íntegramente en el portal web municipal y se facilitará igualmente su consulta a través de la página web específica del PGOM. Durante el periodo que se establezca para la consulta, la ciudadanía y los potenciales interesados podrán formular aportaciones sobre los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad del Plan y los objetivos y alternativas propuestas.

Esta consulta constituye un trámite reglado del procedimiento y se diferencia de las actuaciones participativas desarrolladas previamente: mientras estas últimas permiten incorporar conocimiento ciudadano durante la elaboración del diagnóstico y de las alternativas, la consulta pública tiene por objeto contrastar formalmente el contenido del Avance una vez definido.

Durante este periodo continuarán activos los canales de información y comunicación del PGOM, facilitándose la comprensión de la documentación mediante materiales gráficos, noticias, redes sociales y el Geovisor. Los resultados obtenidos serán incorporados al proceso de síntesis y devolución de la participación.

Durante la posterior **Fase IV**, correspondiente a la preparación del documento para Aprobación Inicial, se mantendrá la comunicación sobre la evolución de los trabajos y, cuando proceda, podrán desarrollarse reuniones focales o sectoriales con agentes directamente vinculados a cuestiones concretas del Plan.

PC.3.1.3. Participación tras la Aprobación Inicial del PGOM.

Tras la Aprobación Inicial, el PGOM y su Estudio Ambiental Estratégico se someterán conjuntamente a **información pública por un plazo no inferior a cuarenta y cinco días**, durante el cual podrán formularse las correspondientes alegaciones.

La documentación aprobada inicialmente se pondrá a disposición pública a través de los medios oficiales del Ayuntamiento y de la página web del PGOM, procurando facilitar su acceso y comprensión.

Durante este periodo se celebrará, al menos, **una sesión pública explicativa**, de carácter principalmente didáctico y aclaratorio, destinada a presentar las principales determinaciones del documento aprobado inicialmente, explicar su documentación urbanística y ambiental y facilitar la comprensión de los mecanismos previstos para formular alegaciones.

Las **alegaciones** deberán presentarse por los cauces administrativos oficiales habilitados por el Ayuntamiento. El buzón, correo electrónico, web y redes sociales del PGOM mantendrán su función informativa y de comunicación, pero no sustituirán al Registro Municipal ni tendrán los efectos jurídicos propios de una alegación formal. Finalizada la información pública, las Fases VI y VII se orientarán principalmente al retorno y transparencia del proceso.

Se dará cuenta de las principales modificaciones derivadas de las alegaciones, informes sectoriales y condicionantes ambientales mediante los correspondientes documentos de síntesis y devolución de resultados.

Asimismo, la propuesta final del PGOM contará con un **segundo Geovisor interactivo**, que facilitará la comprensión de la evolución del modelo respecto del Avance y del documento inicialmente aprobado.

Finalmente, durante la Fase VIII, se realizará una jornada final de retorno y divulgación del PGOM aprobado definitivamente, en la que se expondrán de forma sintética el modelo resultante, sus principales determinaciones y la incidencia que la participación ciudadana haya tenido a lo largo del procedimiento.

El conjunto de las actuaciones, aportaciones y resultados obtenidos durante el proceso quedará recogido en la Memoria de Participación e Información Pública, garantizando la trazabilidad entre los diferentes momentos de participación y la evolución del documento urbanístico

PGOM de Armilla · Plan de Participación Ciudadana · Documento aprobado 16.10.2026

PC.3.2. PROPUESTAS DE ACCIONES DE PARTICIPACIÓN GENERALES.

Las siguientes fichas sintetizan las principales acciones de información, participación, difusión y retorno previstas durante la elaboración del PGOM.

Su programación se coordinará con las distintas fases del Plan y con el calendario municipal, procurando transmitir sus contenidos mediante un lenguaje claro, accesible y comprensible.

PCP-1. DIFUSIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PGOM

Descripción	Difusión del inicio y evolución de los trabajos de elaboración del PGOM a través de los canales específicos del Plan, los medios municipales y, cuando proceda, los medios de comunicación.
Objetivos	Dar a conocer qué es el PGOM, por qué se redacta, sus principales fases y la importancia de la participación ciudadana en la definición del futuro modelo de Armilla.
Responsables	Ayuntamiento de Armilla y Equipo Redactor.
Audiencia	Ciudadanía en general y agentes sociales, económicos y profesionales del municipio.
Fecha/plazo	Desde FASE I hasta FASE V, sin perjuicio de las actuaciones posteriores de retorno.
Recursos	Materiales gráficos y divulgativos preparados en coordinación entre Ayuntamiento y Equipo Redactor.
Canales	Web www.armillapgom.es, web municipal, redes sociales específicas, cartelería y tríptico, notas de prensa y medios de comunicación, cuando proceda.

PCP-2. CUESTIONARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Descripción	Cuestionario voluntario de participación, disponible en formato digital y en papel y estructurado en modalidad simplificada y ampliada, destinado a recoger la percepción ciudadana sobre las principales cuestiones urbanas y territoriales de Armilla.
Objetivos	Incorporar al diagnóstico y al contraste del Avance las necesidades, problemas, prioridades y aspiraciones de la ciudadanía.
Responsables	Equipo Redactor, en coordinación con el Ayuntamiento.
Audiencia	Toda la ciudadanía.
Fecha/plazo	FASES I, II y III, conforme al calendario de participación.
Recursos	Formulario digital y versión para cumplimentación en papel.
Canales	Página web del PGOM, cuestionario online, difusión mediante redes sociales y medios municipales y disponibilidad en papel.

PCP-3. DIVULGACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DEL AVANCE

Descripción	Difusión de los principales resultados del Diagnóstico y de los criterios, objetivos y alternativas que se formulen durante la elaboración del Avance.
Objetivos	Facilitar la comprensión de los problemas y oportunidades detectados y permitir que la ciudadanía conozca y contraste las principales alternativas del futuro Modelo General de Ordenación.
Responsables	Ayuntamiento de Armilla y Equipo Redactor.
Audiencia	Ciudadanía y agentes interesados.
Fecha/plazo	Principalmente durante las FASES II y III.
Recursos	Documentación sintética, cartografía, materiales gráficos y herramientas digitales de apoyo.
Canales	Web del PGOM, web municipal, redes sociales, jornadas públicas, medios de comunicación y geovisor interactivo del Avance.

PCP-4. DIVULGACIÓN DEL PGOM DURANTE SU FORMALIZACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA

Descripción	Difusión de información comprensible sobre la evolución del PGOM durante la elaboración del documento para Aprobación Inicial y, posteriormente, sobre el documento aprobado y sometido a información pública.
Objetivos	Mantener informada a la ciudadanía y facilitar la comprensión de las determinaciones del Plan y de los cauces formales disponibles durante la información pública.
Responsables	Ayuntamiento de Armilla y Equipo Redactor.
Audiencia	Ciudadanía en general y agentes interesados.
Fecha/plazo	FASES IV y V.
Recursos	Medios municipales y materiales preparados por el Equipo Redactor.
Canales	Página web del PGOM, web municipal, redes sociales, materiales divulgativos, notas de prensa y medios de comunicación, cuando proceda.

PCP-5. REDES SOCIALES ESPECÍFICAS DEL PGOM

Descripción	Mantenimiento de los perfiles específicos del PGOM en Facebook e Instagram como herramientas complementarias de información y difusión.
Objetivos	Ampliar el alcance del proceso, comunicar hitos y convocatorias y facilitar un acceso ágil a la información y herramientas de participación.
Responsables	Equipo Redactor.
Audiencia	Ciudadanía usuaria de redes sociales.
Fecha/plazo	Desde FASE I hasta FASE VIII.
Recursos	Producción y publicación de contenidos digitales vinculados a la evolución del PGOM.
Canales	Facebook PGOM de Armilla, Instagram @pgom.armilla y página web del PGOM.

PGOM de Armilla · Plan de Participación Ciudadana · Documento aprobado 16.10.2026

PCP-6. JORNADAS INFORMATIVAS Y PARTICIPATIVAS

Descripción	Celebración de sesiones públicas en los principales hitos del PGOM, con exposición técnica del Equipo Redactor, apoyo gráfico y audiovisual y espacios para información, consulta y participación.
Objetivos	Explicar el Plan, facilitar su comprensión, recoger aportaciones en los momentos adecuados y garantizar el retorno final del proceso participativo.
Responsables	Ayuntamiento de Armilla y Equipo Redactor.
Audiencia	Ciudadanía en general, asociaciones, colectivos, agentes sociales y económicos, profesionales y demás entidades interesadas.
Fecha/plazo	Se prevén cuatro sesiones principales: 1) sesión informativa y participativa al comienzo del Diagnóstico (FASE II); 2) sesión participativa durante la elaboración del Avance (FASE III); 3) sesión explicativa durante la información pública posterior a la Aprobación Inicial (FASE V); y 4) jornada final de retorno tras la Aprobación Definitiva (FASE VIII).
Recursos	Presentaciones, cartografía y materiales divulgativos preparados conjuntamente para cada sesión.
Canales	Web, redes sociales, medios municipales, notas de prensa y otros medios de difusión. Las convocatorias e invitaciones se coordinarán con Alcaldía con al menos 15 días de antelación.
Observaciones	Podrán realizarse actuaciones complementarias y reuniones focales o sectoriales cuando proceda, de acuerdo con las necesidades del Plan y la programación municipal.

PCP-7. RETORNO Y DIVULGACIÓN FINAL DEL PGOM

Descripción	Presentación y divulgación pública del PGOM aprobado definitivamente y de las principales conclusiones del proceso participativo.
Objetivos	Dar a conocer el Modelo General de Ordenación aprobado, explicar sus principales determinaciones y mostrar de qué forma la participación ciudadana ha incidido en la evolución del Plan.
Responsables	Ayuntamiento de Armilla y Equipo Redactor.
Audiencia	Ciudadanía en general y agentes interesados.
Fecha/plazo	Tras la Aprobación Definitiva, durante la FASE VIII.
Recursos	Presentación pública y materiales de síntesis y retorno.
Canales	Jornada final, web del PGOM, web municipal, redes sociales, nota de prensa y medios de comunicación.

PGOM de Armilla · Plan de Participación Ciudadana · Documento aprobado 16.10.2026

PC.4. HERRAMIENTAS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La participación ciudadana en la elaboración del PGOM se articulará mediante un conjunto de herramientas presenciales y digitales, adaptadas a los diferentes momentos del procedimiento y destinadas a facilitar tanto el acceso a la información como la formulación de aportaciones y el posterior retorno de resultados.

Estas herramientas complementarán los trámites reglados de consulta pública e información pública previstos en la LISTA y el RGLISTA, permitiendo que la participación se inicie desde las primeras fases de elaboración y se mantenga, con distinta intensidad, durante todo el proceso.

PC.4.1. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El presente Plan de Participación Ciudadana (PPC) constituye el documento de referencia para organizar el proceso participativo del PGOM de Armilla. En él se establecen sus objetivos, marco normativo, fases, momentos y principales herramientas de información, participación y retorno.

El PPC se coordina con el Programa de Trabajo y con las ocho fases de elaboración del PGOM, permitiendo identificar los momentos en los que la participación ciudadana puede resultar especialmente útil para el diagnóstico, el contraste de alternativas y la comprensión de las decisiones adoptadas.

El documento estará disponible para su consulta a través de la **página web específica del PGOM**.



PC.4.2. PÁGINA WEB DEL NUEVO PLAN.

Con el objetivo de disponer de un espacio único y reconocible para centralizar la información y participación durante la elaboración del PGOM, se encuentra habilitada la página web específica:

www. armillapgom.es



La página web constituirá la principal puerta de acceso digital al proceso y permitirá seguir de forma ordenada las distintas fases de elaboración. Entre sus contenidos y utilidades se incorporarán:

- Presentación del PGOM, explicando de forma sencilla qué instrumento se está elaborando y cuáles son sus objetivos.
- Fases del proceso, identificando el momento de redacción o tramitación en el que se encuentre el Plan.
- Documentación y descargas, donde se publicarán los documentos, resúmenes, materiales divulgativos e información de interés correspondientes a cada fase.
- Participación Ciudadana, con acceso a los cuestionarios y al Buzón de Participación, desde el que podrán remitirse consultas, sugerencias y aportaciones.
- Noticias y convocatorias, destinadas a comunicar los principales hitos, jornadas y periodos de participación.
- Preguntas frecuentes, dirigidas a facilitar la comprensión del PGOM y de su procedimiento.
- Acceso a los perfiles específicos de redes sociales y a los restantes canales de comunicación del proceso.
- Acceso al Geovisor interactivo, cuando se encuentre disponible en las fases correspondientes.

PGOM de Armilla · Plan de Participación Ciudadana · Documento aprobado 16.10.2026

El buzón y los mecanismos de contacto de la página web facilitarán la comunicación con el Equipo Redactor, sin sustituir en ningún caso a la Sede Electrónica y al Registro del Ayuntamiento cuando resulte necesaria la presentación formal de escritos o alegaciones.



Desde la propia página web, además, se dispondrán botones con acceso a los perfiles de redes sociales creadas para el nuevo PGOM. Adicionalmente, se dispondrán dos páginas complementarias: **Noticias y Contacto**. En la primera se añadirán a modo de blog, todas las novedades que se fueran produciendo, y en la segunda se habilitarán formularios de contacto adicionales para cualquier duda, consulta o sugerencia.

Adicionalmente, se ha creado una dirección de correo electrónico con el dominio de la página web a partir del cual, la ciudadanía podrá contactar con el equipo redactor para cualquier cuestión que estime oportuna. También será a la cual sean remitidos todos los cuestionarios y consultas que se realicen mediante el Buzón de Participación. El correo electrónico es el siguiente:

info@armillapgom.es.

PC.4.3. MATERIAL INFORMATIVO SOBRE EL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Como complemento a los canales digitales, el Equipo Redactor elaborará materiales gráficos e informativos destinados a facilitar la difusión del PGOM y alcanzar a diferentes perfiles de población. Estos materiales podrán incluir cartelería, trípticos, infografías, piezas para redes sociales, presentaciones y otros soportes divulgativos, adaptándose su contenido a los principales hitos y necesidades de cada fase.

La información será difundida a través de la web y redes sociales del PGOM y se pondrá a disposición del Ayuntamiento para su utilización a través de los canales y espacios municipales que se estimen oportunos.



PC.4.4. CUESTIONARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El Cuestionario de Participación Ciudadana constituye una de las principales herramientas para recoger de forma estructurada la percepción de la población sobre los problemas, necesidades, oportunidades y prioridades del municipio.

Se dispondrá de un cuestionario en formato digital y en papel, estructurado en una modalidad simplificada y una modalidad ampliada, facilitando distintos niveles de participación y manteniendo una estructura común que permita posteriormente el tratamiento conjunto de los resultados.

Los modelos se incorporan al Anexo 4. Modelo de Cuestionario de Participación Ciudadana.

El cuestionario se orientará especialmente a las primeras fases de elaboración, permitiendo que sus resultados contribuyan al Diagnóstico Previo y al Avance del PGOM, y permanecerá habilitado hasta la Aprobación Inicial conforme al calendario previsto en el presente Plan.

PC.4.5. REUNIONES FOCALES.

Las reuniones focales o sectoriales constituyen una herramienta complementaria destinada a profundizar en aquellas cuestiones que, por su carácter específico, puedan requerir un formato de diálogo más reducido y especializado.

Podrán desarrollarse, cuando proceda y en coordinación con el Ayuntamiento, con asociaciones, colectivos, agentes sociales y económicos, entidades profesionales u otros actores directamente relacionados con cuestiones estratégicas del PGOM.

PGOM de Armilla · Plan de Participación Ciudadana · Documento aprobado 16.10.2026

En función de las necesidades detectadas durante el proceso, podrán abordar materias como barrios e inclusión social, actividad económica y comercio, movilidad y accesibilidad, sostenibilidad y salud urbana, vivienda, regeneración urbana, juventud, educación o equipamientos, sin perjuicio de otras cuestiones que puedan resultar relevantes.

Estas reuniones no sustituirán a los mecanismos abiertos de participación ciudadana, sino que permitirán complementar sus resultados mediante un contraste más específico.

PC.4.6. JORNADAS INFORMATIVAS Y PARTICIPATIVAS.

Las Jornadas Informativas y Participativas constituirán uno de los principales instrumentos presenciales de comunicación y contraste del PGOM.

Conforme al calendario definido en este PPC, se prevén cuatro sesiones principales:

- Una primera sesión informativa y participativa, al comienzo de la elaboración del Diagnóstico Previo, durante la Fase II.
- Una segunda sesión participativa, durante la elaboración del Avance, en la Fase III, destinada al contraste de criterios, objetivos y alternativas.
- Una sesión pública explicativa durante el periodo de información pública posterior a la Aprobación Inicial, en la Fase V.
- Una jornada final de retorno y divulgación, tras la Aprobación Definitiva del PGOM, durante la Fase VIII.

Las sesiones se apoyarán en presentaciones, cartografía y materiales gráficos de fácil comprensión y permitirán a la ciudadanía formular consultas y aportaciones relacionadas con los contenidos expuestos.

Las convocatorias se coordinarán con el Ayuntamiento y serán objeto de difusión mediante la página web, las redes sociales y los restantes canales de comunicación previstos.

PC.4.7. GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con el objetivo de facilitar la comprensión del proceso se incorpora como Anexo 1 una Guía de Participación Ciudadana, concebida como documento divulgativo y de fácil lectura.

La Guía explicará de forma sintética qué es el PGOM, por qué se redacta, cuáles son sus principales fases, qué cuestiones puede ordenar y cómo y cuándo puede participar la ciudadanía.

Estará disponible a través de la página web del PGOM y servirá como documento de apoyo durante las diferentes actuaciones de información y participación previstas.



PGOM de Armilla · Plan de Participación Ciudadana · Documento aprobado 16.10.2026

ARMILLA AVANZA contigo

www.armillapgom.es

jmmelendez
arquitecturaurbanismo

PGOM de Armilla · Plan de Participación Ciudadana · Documento aprobado 16.10.2026